

Dietéticactiva  
Expo   
RetailSaludable

27 y 28 de septiembre 2025

Pabellones 1 y 2. Centro Costa Salguero,  
Buenos Aires

# Reglamento General

[www.retailsaludable.com.ar](http://www.retailsaludable.com.ar)

[info@dietetactiva.com.ar](mailto:info@dietetactiva.com.ar)

## REGLAMENTO GENERAL

---

**TARGET MEDIA SRL** es la empresa organizadora de la exposición comercial llamada **DieteticActiva Expo Retail Saludable**. La misma ha establecido el presente Reglamento General, cuya aplicación garantiza la absoluta igualdad de trato y oportunidad para todas las Empresas expositoras.

El presente Reglamento General, como así también las informaciones o Comunicados Técnicos que en su oportunidad emita el Comité Ejecutivo (CE), están basados exclusivamente en las limitaciones dispuestas por las autoridades del Centro de Convenciones y son de cumplimiento obligatorio por parte de los Expositores, quienes automáticamente las aceptan al firmar su Solicitud de Participación.

### 1- AUTORIDADES

El Comité Ejecutivo, en adelante CE, es la máxima autoridad de la Exposición Comercial y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

El CE podrá delegar su autoridad en cualquier otro organismo o persona de su dependencia y es facultad exclusiva del mismo la aplicación e interpretación del Reglamento ante situaciones no previstas. El CE podrá, en casos de excepción y cuando lo considere conveniente para un mejor funcionamiento y mayor éxito de la Exposición, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento.

El CE podrá designar un responsable de la atención de los stands, de manera tal que se encuentre presente durante todo el armado de los mismos. Esta misma persona permanecerá durante el desarme hasta el retiro del último stand, comprobando con su presencia el cumplimiento del horario de entrega y la restitución correcta de los espacios.

El CE podrá delegar las funciones de dirección, supervisión y/o control de la exposición en las personas, medida y oportunidad que estime conveniente.

### 2- LUGAR Y FECHA

La exposición se llevará a cabo los días 27 y 28 de Septiembre de 2025, en el pabellón 1 y 2 del Centro de Convenciones Costa Salguero de la Ciudad de Buenos Aires (Jerónimo Salguero y Av. Costanera Rafael Obligado), República Argentina.

### 3- PARTICIPANTES Y RUBROS DE EXPOSICION

En todos los casos, el CE se reserva el derecho de admisión y participación de los solicitantes.

### 4- PRESTACIONES Y SERVICIOS

El precio de cada stand incluye:

- a. El uso con carácter precario de dicho stand por los períodos necesarios para el armado, exhibición y desarme.
- b. El otorgamiento al expositor de credenciales e invitaciones/entradas a la muestra, según las normas de este Reglamento.
- c. La provisión optativa del stand: panelería divisoria, iluminación básica acorde con el tamaño del espacio (1 cuarzo por cada 3m<sup>2</sup>, tecnología led), 1 toma corriente, un mostrador y 2 taburetes, cartel/bandera con número de stand (excepto cuando son artesanales y no tienen panelería divisoria) y nombre de la empresa en tipografía normalizada.
- d. La provisión de energía eléctrica sin cargo hasta 50 watts por metro cuadrado de stand, según las normas de este Reglamento y Reglamento de Stands.
- e. **Los puntos c y d son optativos, por lo cual deben ser pedidos formalmente por los expositores para ser suministrados. Los mismos serán otorgados siempre que sea solicitado como equipamiento básico.**

## REGLAMENTO GENERAL

---

- f. Figuración opcional del expositor en la CUPONERA de Expo Retail Saludable.
- g. Limpieza y vigilancia de los espacios comunes de la exposición, según las normas de este Reglamento.

### 5- SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El CE establecerá personal de vigilancia en acceso principal, responsable del orden y de la atención de imprevistos, **no siendo responsable de los robos y hurtos que se produzcan dentro de los stands.**

En caso de proveer el expositor personal de seguridad externa, deberán presentar 72hs. antes del evento la siguiente documentación:

- A) Alta de Objetivos otorgadas por la secretaría de seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- B) Alta de vigiladores emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- C) En caso de mantener vigilancia nocturna dentro del edificio, deberán solicitar autorización especial al CE, antes del 12/09/2025, debiendo identificar adecuadamente a su personal, el cual registrará asimismo ante el CE.

Todos los vigiladores deberán tener exhibida la credencial correspondiente.

### 6- HORARIOS

La exposición se abrirá al público de 12:00 hs. a 20:00 hs.

El horario de limpieza tanto de los espacios comunes como de los stands será de 9:00 hs. a 11:30 hs.

El horario habilitado para el ingreso de mercadería o folletería será de 9:00 hs. a 11:30 hs por el/los accesos de armados habilitados para ese fin.

Los stands deberán estar habilitados y atendidos desde 15 minutos antes y hasta 15 minutos después del horario de apertura al público, y deberán ser atendidos por personal del expositor durante todo el horario mencionado. Fuera de los horarios mencionados, sólo se permitirá el acceso en todo el ámbito de la exposición al personal expresamente autorizado por el CE.

### 7- INVITACIONES y BECAS

El CE entregará a los expositores la cantidad de invitaciones que estos requieran, con un máximo de 100 (cien) por metro cuadrado. Asimismo, entregará 1 beca o Pase Vip para el Congreso de capacitación, por cada metro cuadrado contratado.

### 8- PUBLICIDAD

**El expositor no podrá realizar ningún tipo de publicidad fuera del ámbito de su propio stand**, y está obligado a respetar las leyes y normas vigentes en materia de publicidad, y a satisfacer por su cuenta el pago de todos los derechos, tasas, etc. de carácter nacional, municipal o de cualquier otra índole, que le correspondiere por la emisión de publicidad.

**Las promotoras no podrán circular por la feria haciendo publicidad de productos o empresas.** Sólo podrá deambular por los espacios comunes de la expo aquella persona o acción promocional autorizada por el CE.

En el stand de cada Expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese Expositor. (Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos). En caso de irregularidades en la publicidad o promoción de productos en un stand, según interpretación del CE, este podrá no habilitar el stand e impedir el desarrollo o

## REGLAMENTO GENERAL

---

la atención del mismo (clausura) por parte de la empresa contratante, desde el inicio de la exposición o en cualquier período del desarrollo de la misma.

### 9- VENTAS

Cuidando de preservar el espíritu comercial de una exposición monográfica, donde no existe la venta al público o al menudeo, los expositores que así lo deseen podrán vender y/o entregar mercadería en consignación dentro del ámbito de la exposición. También podrán hacer ventas mediante la confección de pedidos con entrega futura, ya sea en forma directa o a través de distribuidores. Si las empresas expositoras quisieran realizar ventas a público o menudeo lo podrán hacer, ya que la organización no se lo impediría. En cualquiera de los casos (venta con entrega futura o venta en el momento), las empresas expositoras deberán poder demostrar cumplimiento de todos los requerimientos legales e impositivos vigentes que sean pertinentes a tal fin, bajo exclusiva responsabilidad de ellas. El CE evacuará cualquier consulta con respecto a este particular que los expositores le formulen por escrito a [ventas@dieteticactiva.com.ar](mailto:ventas@dieteticactiva.com.ar)

### 10- LIMPIEZA

La organización proveerá el servicio de limpieza general de stand antes de la apertura de la exposición. Este servicio incluye el aspirando de la alfombra que la organización provee en el piso del stand en caso de haber sido solicitada (tiene costo) y el resto del mobiliario provisto antes de la apertura al público de la muestra. **NO INCLUYE** reparar muebles u otros objetos que la organización no provea. Tampoco incluye la limpieza de aquellos espacios armados o montados por terceros (por ejemplo, stands artesanales armados por empresas de arquitectura).

La limpieza de obra de cada stand estará a cargo del armador de dicho stand y el armador o la empresa que lo contrate será responsable de que el mismo se encuentre en condiciones al momento de la apertura.

La organización no se responsabilizará por mercadería faltante o daños parciales imputables al personal de limpieza. Por lo tanto, los expositores pueden prescindir del servicio de limpieza gratuito, e inclusive contratar el servicio con alguna otra empresa especializada. En este caso deberá pedir autorización al CE y deberá informar los datos de la/s persona/s que le brindarán el servicio. Esas personas deberán estar perfectamente identificadas durante la expo, desde el comienzo del armado, hasta el desarme.

En los casos en los que la limpieza de los stands esté a cargo de los expositores, estos están obligados a mantenerlos en impecables condiciones de aseo durante todo el horario de apertura al público. Para efectuar la limpieza, el expositor dispone del horario comprendido entre las 9 y las 11,30hs. Será responsabilidad del expositor mantener su espacio limpio y prolijo durante la exhibición y después de retirado el material de la misma.

### 11- PRENSA

El CE acreditará a periodistas y fotógrafos que pertenezcan a medios especializados y masivos para visitar la muestra en los horarios establecidos para el público. Los mismos deberán llevar la credencial en forma visible dentro del ámbito de la exposición. Queda prohibido el acceso de todo profesional de prensa, aun cuando haya sido contratado por algún cesionario, ya sea periodista, fotógrafo, camarógrafo, etc., que no cuente con la debida autorización del CE. La organización se reserva el derecho de incluir los nombres de las empresas expositoras, así como sus marcas registradas y nombres comerciales en toda publicación que considere conveniente, a los efectos de promover el evento.

## REGLAMENTO GENERAL

### REGLAMENTO DE STANDS

Los expositores deberán obligatoriamente hacer conocer las disposiciones de la Solicitud de Participación y de este Reglamento al personal de stands y/o contratistas.

#### PLAZO DE EJECUCION – ARMADO

La construcción, armado y/u ornamentación de los stands podrá ser iniciada el día:

- a) Viernes 26 de Septiembre desde las 8hs. hasta las 24:00hs.
- b) Sábado 27 de Septiembre desde las 00:01hs. hasta las 11:00hs.

La falta de presentación dará derecho al CE a considerar rescindida la operación por culpa del expositor en los términos de las condiciones generales de la Solicitud de Participación y a reclamar en concepto de indemnización por daños y perjuicios el 100% del valor pactado en el mencionado documento.

#### DESARME

Los expositores están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar el stand, y devolver el lote en las condiciones en que le fuera entregado **antes de las 23hs. del día domingo 28 de Septiembre de 2025**. La organización no se responsabiliza por los productos que aún permanezcan en el stand después del mencionado horario, los que, de ser posible, serán retirados con cargo al expositor. **La organización tampoco se hará responsable por las pérdidas, daños y/o hurtos que pudieran ocurrir durante el armado y desarme de la muestra, recomendando extremar los cuidados durante dichos períodos.**

#### CONSTRUCCIÓN DEL STAND

El CE se reserva el derecho de solicitar cambios en la decoración o ítems de aquellos stands que no cumplan con las reglamentaciones de seguridad y/o técnicas, así como tiene la responsabilidad de preservar u obtener la mejor imagen posible de la exhibición, si así lo juzgara.

#### PRESENTACION DE PLANOS / FICHA TÉCNICA

Los expositores que planeen construcciones especiales deberán someter el proyecto de stand a la aprobación del CE. A tal efecto, deberán presentar antes del 05 de Septiembre de 2025, por mail a [arivero@targetmedia.com.ar](mailto:arivero@targetmedia.com.ar), planos en escala 1:20 o 1:50, con una planta y una elevación del stand.

Asimismo, en el caso de que presenten proyectos con colgados, deberán ingresar a [www.centrocostasalguero.com](http://www.centrocostasalguero.com) y realizar el trámite para obtener permiso, lo mismo para el caso de los entresijos.

Para la instalación de stands propios y/o construcción de los mismos, la presentación debe incluir lo mencionado en el punto anterior más un detalle del material de construcción a utilizarse, así como un detalle de la forma de fijación del stand al piso.

Los expositores que no planeen construcciones especiales, o que se limiten a utilizar el stand como es provisto por la organización, están eximidos de la presentación antes mencionada, pero sí deberán informar sobre el uso de los elementos gratuitos. El CE se reserva el derecho de impugnar los planos presentados y/o clausurar los stands que no se atengan a estas normas, sin derecho de parte del cesionario a reclamar indemnización alguna por dicho motivo.

## REGLAMENTO GENERAL

---

A los efectos de poder tomar posesión del stand solicitado, y de poder iniciar los trabajos de construcción proyectados, los expositores deberán tener totalmente pago el precio de su stand, aprobados los planos, y presentada la ficha técnica.

### INSTALACIONES EXISTENTES

Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar, apoyar y/o deteriorar las paredes, pisos, columnas, techos, cordones o toda instalación existente.

Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua, puertas de emergencia y bocas de servicio contra incendio, ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes, deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención contra incendios deberán además, quedar a la vista. Los responsables de los stands deberán tener conocimiento que el personal de mantenimiento podrá obligarlo a desmontar toda instalación que no se ajuste a la normativa, en cualquier momento del desarrollo de la exposición. No está permitido perforar ni adherir ningún objeto a las paredes, columnas, cielorrasos o pisos del edificio. En caso de colocar alfombra adherida al piso de la Exposición Comercial u otros lugares, deberá ser colocada únicamente con cinta bifaz de ancho a elección y retirada una vez desarmado el stand. **El tipo de cinta que se recomienda es la BIFAZ 0580 de la marca RAPIFIX, CYNDIL o DANCAN.** Queda totalmente prohibida la aplicación de cualquier tipo de pegamento de contacto al piso existente.

### LIMITES – PANELES MEDIANEROS

Los límites de los stands contratados por cada expositor serán materializados por los paneles medianeros que provee la exposición. Todos los paneles medianeros serán provistos por la organización sin cargo adicional para los expositores. Dichos paneles tendrán 2,45 metros de altura. Sobre estos quedará terminantemente prohibido clavar, atornillar, rayar, agujerear, serruchar, pintar, pegar o deteriorarlos de cualquier manera o por cualquier medio.

Como única excepción a lo anterior se permitirán plotear o pegar sobre ellos elementos auto adhesivos de fácil remoción. En caso de que el adhesivo usado dañara los paneles, el expositor se hará cargo del costo de la reposición del mismo.

La estructura no deberá usarse para soporte de vitrinas u otros elementos. Sólo cuadros o murales que no superen en conjunto los 10 (diez) kg. por cada panel, los que se colgarán de la viga ubicada en la parte superior. Los paneles que a juicio de la Dirección Técnica quedaran dañados al retirarse el expositor, le serán facturados, debiendo el expositor abonarlos en forma inmediata.

La altura máxima de cualquier elemento, incluyendo los artefactos de iluminación, no podrá sobrepasar la altura de los paneles. En los casos en los que el CE brinde autorización para superar ese límite, se deberá tener en cuenta la terminación lateral de los elementos (mueble, panel, etc.) de forma tal de no perjudicar al expositor vecino, y tener un retiro de por lo menos 1 metros de cada medianera.

### ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES

**La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 4,20 metros.**

Cuando se hagan construcciones superiores a los 2,45 metros (altura normal de la panelería provista) deberá pedirse autorización al CE y además considerar que, ese tramo elevado deberá quedar retirado 1 metro de la medianera del Stand vecino. **Es importante entonces no realizar construcciones por encima de 2,45 metros en el perímetro.**

## REGLAMENTO GENERAL

---

### MEDIANERAS

Se recomienda a los Expositores trabajar en el diseño de sus Stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar las medidas exactas del lote utilizado. Las paredes laterales de cada stand deberán tener las mismas terminaciones que las internas.

### PISO

Tanto sobre los pisos existentes en el Centro de Convenciones Costa Salguero, como sobre la alfombra provista por la organización, no se puede pintar con ningún tipo de pintura, hacer agujeros, ni construir con materiales de albañilería: ladrillos, cemento, cal, mortero, yeso, arena, etc., u otros tipos de construcción húmeda, salvo expresa autorización del CE.

### ENERGÍA ELÉCTRICA

Se proveerá, sin costo adicional, hasta un máximo de 50 Watts por m<sup>2</sup>. Los expositores que necesiten una cuota mayor a lo señalado, deberán solicitarlo al organizador en forma Online en la siguiente dirección: <https://home.retailsaludable.com.ar/pages/solicitud-elementos-stand>, antes del 19/09/2025 y abonar el excedente que corresponda 48hs antes de iniciado el armado de la feria.

La energía eléctrica será suministrada desde tableros estratégicamente ubicados. El tendido de líneas, no la conexión, hasta estos tableros, lo realizará el Expositor con conductores de cobre no inferior a 2,5mm. Las acometidas monofásicas se permitirán sólo hasta 3Kw. Para potencias superiores, la línea será trifásica equilibrando la carga, debiendo el stand contar con sus correspondientes tablero y disyuntor trifásicos.

El acceso a los tableros de conexión será vedado al Expositor. En ningún caso podrá conectar aparatos de diagnóstico y/o tratamiento al tomacorriente provisto. Deberá realizar la instalación correspondiente de acuerdo a las normas descriptas.

Conexión: Para obtener corriente, el expositor deberá contar con la aprobación de su instalación por la Dirección Técnica.

### ILUMINACIÓN

En la instalación de artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público o a los stands circundantes, es decir, deberán apuntar siempre hacia objetos y nunca hacia el público.

No se permite la colocación de artefactos sobre el piso sin ningún elemento de protección que evite el contacto con el público. Los carteles luminosos y/o decoraciones con tubos de neón que se ubiquen al alcance del público, se deben colocar detrás de paneles de vidrios, acrílico o cualquier elemento que evite efectivamente el contacto con el público.

### SONIDO

Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadores, televisores) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias y operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 dB el nivel de presión sonora medido a 1 (un) metro del perímetro del stand.

**Los Expositores no podrán emitir ninguna clase de música o video sin previamente acreditar al cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC, AADI-CAPIF Y ARGENTORES, ETC. Los derechos y/o impuestos que deban tributarse por las emisiones mencionadas anteriormente correrán por cuenta exclusiva del expositor, el que deberá exhibir los permisos y/o recibos de pago cuando le sean solicitados. El CE se reserva**

## REGLAMENTO GENERAL

---

el derecho de anular las emisiones e incluso los Stands si no cumplieran con todo lo anteriormente expuesto, todo ello sin derecho de parte del expositor a reclamar indemnización alguna.

### **PENALIDADES**

Se clausurarán las instalaciones no solicitadas y las no aprobadas por la Dirección Técnica y no se habilitarán otras en su reemplazo.

### **CESIÓN DEL ESPACIO**

El Expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, subalquilar, transferir, ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo sin la previa autorización por escrito del CE.

### **MATAFUEGOS**

Es **obligatorio**, de acuerdo a disposiciones vigentes del Departamento de Bomberos de la Policía Federal, disponer en cada stand de un matafuego de 1kg. de carga mínima. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

### **RESPONSABILIDADES**

El expositor se responsabiliza por todo tipo de daños o accidentes que sus elementos eléctricos, su personal, sus productos o terceros provoquen.

El expositor es el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la exposición que se encuentran dentro de su stand y/o sus cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualquiera sea su origen y procedencia. Será asimismo responsable por los daños y/o perjuicios ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de las que se sirve o tiene a su cuidado, y/o personal contratado que represente al Expositor en ese momento. Tanto desde el punto de vista civil como comercial.

En consecuencia, el Expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo. El CE trasladará a los Expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stand, camiones o fletes de sus Empresas y los que por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stand, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias suministradas por el CE.

El CE no se hace responsable por los daños que pudieran producir al Expositor las diferencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc.; éste está obligado a colocar dispositivos de prevención y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

### **MATERIALES DE EMBALAJE**

Por razones de espacio, este material deberá ser retirado del área de exhibición durante el período de la misma por cuenta del expositor. El mismo será readmitido durante el período de desarme. Se contará con un pequeño depósito de capacidad limitada, únicamente para muestras o cajas pequeñas.

### **CONSTRUCTOR DE STANDS**

El nombre, domicilio, teléfono y e-mail del constructor de stand deberán ser presentados al CE antes del día 05/09/2025.

## REGLAMENTO GENERAL

### FUERZA MAYOR

En caso de fuerza mayor, caso fortuito y/o resolución de TM, podrán alterarse fechas, horarios, disponibilidad de espacios, etc., sin derecho a indemnización alguna por parte del/la oferente. En caso de posdatarse el evento por consecuencias del COVID19, el importe abonado por el expositor quedará como crédito para el siguiente año. En ese caso, el expositor deberá abonar el importe correspondiente a la actualización de precios o tarifa del año en que se realice definitivamente el evento. En caso de que TM deba anular definitivamente el evento, se compromete a reintegrar al expositor las sumas hasta esa fecha abonadas, en un plazo no mayor a 120 días, previa deducción de un 30% del importe total del arancel ofrecido, abonado o no, en concepto de gastos de organización, sin que el expositor tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

### CREDENCIALES

El CE proveerá a cada Empresa expositora un máximo de diez (10) credenciales por stand. Con esa credencial, los expositores podrán ingresar a la Exposición como al Congreso paralelo a la misma. Respecto de los visitantes, tendrán acceso a la Exposición Comercial tantos los inscriptos al Congreso como toda otra persona que concurra a la feria siempre que pueda demostrar que pertenece al mercado. El ingreso a la feria es sin costo. No así al congreso, al que podrá acudir quien fue becado o haya pagado la inscripción. La entrada es exclusiva para personas relacionadas con la actividad y mayores de 16 años.

### ASESORAMIENTO

El CE de la Exposición está a disposición del expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, aspectos reglamentarios, etc. Las consultas deben efectuarse en [arivero@targetmedia.com.ar](mailto:arivero@targetmedia.com.ar) o [ventas@dieteticactiva.com.ar](mailto:ventas@dieteticactiva.com.ar)

### SERVICIOS ADICIONALES

Los precios por los servicios adicionales figuran en el formulario SOLICITUD DE ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL STAND del Manual del Expositor.

## PLAN DE TIEMPOS

### Armado de Stands:

Viernes 26 de Septiembre desde las 8hs. hasta las 24hs.

Sábado 27 de Septiembre desde las 00:01hs. hasta las 11hs.

### Desarme de Stands:

Domingo 28 de Septiembre desde las 20:15hs hasta las 23hs.

Los horarios de montaje y desmontaje de los mismos deberán ser cumplidos estrictamente, reservándose el CE la admisión y/o entrega del material.